

Constancia secretarial

Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2021 el apoderado del llamado en garantía allega contestación a los llamamientos formulados. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas Lopez
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-282

Asunto: Allega contestación, corre traslado juramento estimatorio

Se incorpora al plenario, la contestación a la demanda formulada por el llamado en garantía Compañía Mundial de Seguros (archivo 5,, carpeta 2).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en torno a la objeción formulada por los demandados (ver archivo 7 folio 5 y archivo 8 folio 6)

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez